

## HECHO ESENCIAL

Antofagasta, 03 de abril de 2020.

Señor  
Presidente  
Comisión para el Mercado Financiero  
Presente

**Ref: Comunica acuerdo de prórroga Superintendencia de Servicios Sanitarios y Aguas de Antofagasta S.A.**

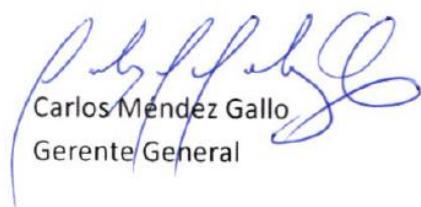
De nuestra consideración:

De acuerdo a lo establecido en los artículos 9 y 10 de la Ley de Mercado de Valores y encontrándome debidamente facultado como Gerente General de la Compañía, por la presente comunico a usted la siguiente información esencial respecto de la sociedad Aguas de Antofagasta S.A.:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 inciso primero y 12 B del DFL MOP 70/88 "Ley de Tarifas de los Servicios Sanitarios", con fecha 17 de febrero de 2020, la Superintendencia de Servicios Sanitarios y Aguas de Antofagasta S.A., acordaron prorrogar por un periodo de 5 años, contados desde el 1º de julio de 2021, las fórmulas tarifarias vigentes para las concesiones sanitarias de producción y distribución de agua potable y recolección y disposición de aguas servidas de que es titular del derecho de explotación la empresa Aguas de Antofagasta S.A., fijadas mediante Decreto MINECON N°133, de 16 de agosto de 2016, fundamentado en la circunstancia de no existir cambios relevantes en los supuestos hechos para el cálculo de las tarifas vigentes. Este acuerdo de prórroga tarifaria, habiéndose cumplido con las publicaciones legales que ordena la norma del artículo 12B del DFL MOP N°70/88, fue aprobado por Resolución SUPERINTENDENCIA N°819 (Exenta), de fecha 30 de marzo de 2020.

Esta información se efectúa en virtud de la normativa establecida en la NCG N°30 de esta autoridad, por tratarse de un hecho esencial de la sociedad.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,



Carlos Méndez Gallo  
Gerente General